



NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de Santiago, Cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre y de la Provincia y Circuito Notarial de Veraguas, República de Panamá, siendo las tres y quince de la tarde (3:15 p.m.) del día veinticinco (25) de junio de dos mil diecinueve (2019) ante mí, **ALEX HERÁCLITO GONZÁLEZ FRANCO, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CIRCUITO NOTARIAL DE VERAGUAS**, con cédula de identidad personal número nueve-ciento veintitrés-seiscientos cuarenta y dos (9-123-642), compareció personalmente: **XUEWEN WU**, varón, mayor de edad, casado, de nacionalidad China, con Carné de Residente Permanente E-8-ocho-uno cero cero nueve uno cero (E-8-100910), residente en Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, con el fin de rendir declaración jurada bajo la gravedad de juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que por el delito de falso testimonio establece el Código Penal de la República de Panamá en su Artículo trescientos ochenta y cinco (385). "El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen, interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos (2) a cuatro (4) años.

Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado o en la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia la pena será de cuatro (4) a ocho (8) años".

Seguidamente, se da inicio a la presente diligencia, libre de coacción y sin ningún tipo de apremio.

PREGUNTADO: Diga el declarante a qué se debe su presencia en este Despacho de Notaría.

CONTESTO: Yo, **XUEWEN WU**, varón, de Nacionalidad China, mayor de edad, residente en la Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, con Carné de Residente Permanente E-8-ocho-uno cero cero nueve uno cero (E-8-100910), también localizable en ciudad de Santiago, Corregimiento Cabecera, distrito de Santiago, Provincia de Veraguas; actúo en mi calidad de Promotor del proyecto denominado "**CONSTRUCCION DE MINI SUPER WU**", el cual se desarrollará sobre el Inmueble con el Código de Ubicación nueve mil uno (9001), Folio Real número CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (47798) (F), se ubica según Certificado del Registro Público de Panamá, en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas; declaro y confirmo bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14



de agosto de 2009, por el cual se reglamenta en Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, modificada por la Ley N° 8 de 25 de marzo de 2015. El suscrito Notario deja constancia que le ha preguntado el señor **XUEWEN WU** si entiende el idioma castellano, y de igual forma da fe que ha respondido afirmativamente; por lo tanto no necesita interprete. Dando cumplimiento así a lo que establece el artículo mil setecientos cuarenta y seis (1746) del Código Civil Hago esta declaración sin presión ni coacción de ningún tipo. Leída como le fue el presente instrumento al declarante y manifestó estar de acuerdo, en presencia de los Testigos Instrumentales: **MARÍA ESTELA ORTEGA CASTILLO (Legal)** **MAYRA ORTEGA CASTILLO (Usual)** Y **JOSÉ SANTIAGO AMORES COLLIN**, mujer soltera la primera, varón casado el segundo, panameños, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas de buen crédito a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo y portan cédulas de identidad personal números nueve-noventa y nueve-mil quinientos cincuenta y cinco (9-99-1555) y nueve-cuarenta y nueve-doscientos sesenta (9-49-260) respectivamente. La encontró conforme, le impartió su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, El Notario que doy fe.



Xuewen
XUEWEN WU

María Estela Ortega Castillo
MARÍA ESTELA ORTEGA CASTILLO (Legal)

MAYRA ORTEGA CASTILLO (Usual)

TESTIGO

José Santiago Amores Collin
JOSÉ SANTIAGO AMORES COLLIN

TESTIGO

Alex H. González Franco
Licdo. Alex H. González Franco
Notario Primero del Circuito de Veraguas

Firma

